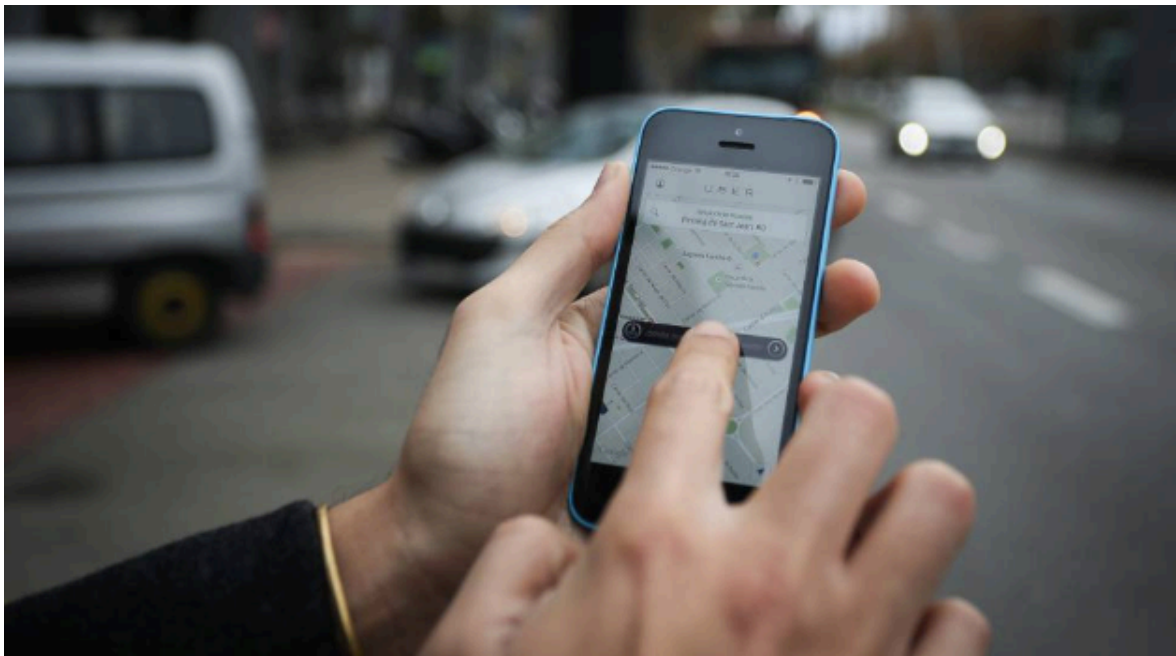


Proyecto de Ley Uber plantea revisar antecedentes penales de los conductores

El Ciudadano · 20 de julio de 2018

Según una publicación de La Tercera, la indicación del Gobierno señala que los choferes no podrán tener antecedentes penales relacionados con delitos sexuales, tráfico de drogas y manejo en estado de ebriedad con resultado de lesiones o muerte.



Comienza a definirse el **proyecto de “Ley Uber”**, puesto que este viernes, el Gobierno enviará una indicación sustitutiva al texto que regula las plataformas de transporte remunerado de pasajeros, ingresado en el año 2016.

Según una publicación de *La Tercera*, el proyecto exigirá que los conductores que trabajan con estas aplicaciones deberán contar con **licencia profesional A1** y **no podrán tener antecedentes penales** relacionados con delitos sexuales, tráfico de drogas y manejo en estado de ebriedad con resultado de lesiones o muerte.

Además, la iniciativa exigirá a los choferes contar con **seguros de responsabilidad civil** para los pasajeros que usen las aplicaciones móviles.

Respecto de las obligaciones tributarias para las empresas que proveen las aplicaciones, como Uber, Cabify y Easy Taxi, tendrán la obligación de constituirse como **empresa de transporte remunerado, de modo que deban iniciar actividades y pagar impuestos en el país.**



La institucionalidad estatal también sufrirá algunos cambios, según plantea la iniciativa del Ejecutivo, puesto que el Ministerio de Transportes podrá modificar las condiciones de operación de las empresas que controlan las aplicaciones. Un ejemplo de esto sería restringir el tránsito de los vehículos de transporte en zonas de alta congestión.

De acuerdo al reporte de LT, el texto que ingresará el Gobierno contiene sanciones para las empresas detrás de las aplicaciones móviles y para los conductores. En este sentido, se proponen **multas entre 10 y 100 UTM** (de \$476 mil a \$4,7 millones), impuestas por los juzgados de Policía Local.

Adicionalmente, el Ministerio de Transportes podrá cancelar el registro de la aplicación de una empresa aduciendo acumulación de infracciones.

Fuente: [El Ciudadano](#)